

*Responsabilidad penal de los dirigentes
de los partidos políticos respecto al delito
de lavado de activos, Lima metropolitana
2018*

*Criminal Responsibility of the Leaders of
the Political Parties Regarding the Crime of
Laundry of Assets, Lima Metropolitana 2018*

Luis Wigberto Fernández Torres * <https://orcid.org/0000-0003-2318-1804>

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2184>

* *Doctorado en Derecho, Universidad Alas Peruanas, Maestría en Derecho Penal, UAP, bachiller en Derecho y Ciencia Política y título de Abogado de la Universidad Garcilaso de la Vega, docente principal, Universidad Alas Peruanas. Perú.
Correo electrónico: l_fernandez_t@doc.uap.edu.pe

Lex



© Los autores. Artículo publicado por la Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>), que permite el uso no comercial, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea debidamente citada.



Preocupaciones. Mixto, 1992. Artista plástico peruano, Alberto Quintanilla (Cusco, 1934).

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue analizar el acto ilícito desde el punto de vista penal de la dirigencia de los organismos político- gremiales frente el lavar activos. Su enfoque fue cualitativo porque acopia teoría científica sobre el problema planteado. Su diseño fue teoría fundamentada porque acopió y recolectó información, su método fue inductivo fenomenológico. El tipo de investigación fue básica porque amplió la teoría científica del problema planteado. Esta investigación se legitimó con entrevistas a especialistas del problema planteado. Llegándose a las siguientes conclusiones: 1. Que las principales dirigencias de los principales gremios políticos han blanqueado dinero, los mismos que se han convertido en una asociación criminal dichas organizaciones partidarias al distorsionarse sus objetivos políticos por captación de dinero mal habido. 2. Que, si existen responsables penales sobre todo de los caudillos de los organismos políticos en la transferencia de dinero remitido del exterior producto de operaciones ficticias, de tal manera que han tenido que acudir al pitufo y a diversas actividades ilícitas para justificar el dinero enviado del exterior producto de sobornos. 3. Que hay capitales ilícitos con depósitos o transferencias fraccionadas de dinero ilícito. Es así que han tenido que acudir a paraísos fiscales o a crear empresas fantasmas exclusivas para lavar dinero como los bancos offshore o las sociedades IBC (International Business Companies).

Palabras clave: *responsabilidad penal, lavados de activos.*

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to analyze the illegal act from the criminal point of view of the leadership of the political-union organizations against money laundering. His approach was qualitative because it collects scientific theory on the problem posed. His design was grounded theory because he collected and collected information, his method was phenomenological inductive. The type of investigation was basic because it expanded the scientific theory of the problem posed. This research was legitimized with interviews with specialists of the problem posed. Reaching the following conclusions: 1. That the main leaderships of the main political unions have laundered money, the same that these party organizations have become a criminal association by distorting their political objectives due to the collection of ill-gotten money. 2. That, if there are criminal responsible especially for the leaders of the political organizations in the transfer of money remitted from abroad as a result of fictitious operations, in such a way that they have had to resort to the smurf and various illegal activities to justify the money sent from the exterior product of bribes. 3. That there are illicit capital with deposits or fractional transfers of illicit money. Thus, they have had to go to tax havens or create exclusive shell companies to launder money, such as offshore banks or IBC (International Business Companies).

Key words: *criminal responsibility, money laundering.*

I. INTRODUCCIÓN Y REFLEXIONES PREVIAS

La situación actual se caracteriza porque los principales partidos políticos vienen siendo investigados por el Ministerio Público por el blanqueo de operaciones; y si se comprobara este antijurídico ante los tribunales del Poder Judicial, definitivamente deberían pagar un monto de reparación civil al Estado y sus principales dirigentes nacionales deberían ser condenados con penas severísimas por haber convertido su partido en una organización criminal. Esa debería ser la principal tarea de la Fiscalía.

Para los magistrados del Ministerio Público, un aparato partidario “no se equipará a una organización criminal”, pero sí definitivamente comprometen “en tanto los dirigentes se aparten del derecho y crean una organización criminal en su interior con estructura propia”, con el único fin de buscar dinero cuyo origen es ilícito.

Todo indicaría que si los jueces y fiscales condenan a los fundamentales y protagonistas de los gremios políticos y se demuestra que estos malos líderes han desarrollado una estructura propia dentro del partido, habrían devenido en una organización criminal por lo que podrían en riesgo la organización partidaria, porque estarían al borde de la ilegalidad.

Es en ese contexto que se hace este estudio cualitativo donde se trata de ampliar el conocimiento teórico del problema planteado y sobre todo tener una postura crítica sobre los últimos acontecimientos que se vienen desarrollando en nuestro país, que desdice mucho de los grandes políticos.

Es en ese contexto que en los últimos años no solo en Europa sino también en América Central, América Latina y muy en particular en el Perú, los partidos políticos vienen siendo absorbidos por una serie de actos de corrupción. La fuente u origen de esos recursos mal habidos proviene de actividades irregulares o ilícitas, como la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, entre otros y en el caso concreto en el Perú proviene de un fondo de dinero exclusivo para corromper.

En el Perú, el principal organismo especializado que se encarga de detectar e identificar estos hechos ilícitos están a cargo de la Unidad de Inteligencia Financiera¹. La actividad que desarrolla este organis-

1. Es una institución de mucha responsabilidad en cuanto se refiere al análisis de los dineros mal habido producto del blanqueo económico o la ubicación de lavado de operaciones económicas que auspician el terrorismo; así como también detecta una operación sospechosa de blanqueo económico y de financiar el terrorismo.

mo es analizar los reportes financieros de las distintas empresas que están obligadas por Ley a declarar sus estados financieros a la SBS.

Es en ese contexto que la UIF está obligada a informar a las fiscalías especializadas en lavado de activos a través de Informes de Inteligencia Financiera (IIF), cuando así lo amerite el caso o cuando una empresa o persona natural entra en sospecha de manejar inmensas cantidades de dinero.

Siendo una de las características del blanqueo de dinero, es que no es un delito aislado, sino que compromete a todo un sistema de delitos sumamente complejos.

Es así que Yáñez Quiroz, de la página digital Ojo Público señala que:

Siete peruanos que figuran en la base de datos publicada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) están siendo investigados por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) por presentar operaciones bancarias sospechosas. “Los informes relacionados a estos casos ya han sido entregados a la Fiscalía”, informó Sergio Espinosa Chiroque, superintendente adjunto de la UIF, ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

El ICIJ liberó información de más de 200 mil sociedades offshore vinculadas a la firma panameña Mossack Fonseca en todo el mundo. Antes de esta revelación y tras la difusión de los primeros reportajes sobre los Panama Papers en Ojo-publico.com y otros medios, la UIF identificó 47 empresas offshore vinculadas a ciudadanos peruanos, establecidas en las jurisdicciones de Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Niue, Panamá, Seychelles y los estados de Delaware y Nevada de EE.UU.

El superintendente precisó que los Panama Papers están dando a conocer nombres de empresas y personas vinculadas a sociedades offshore. “Si el mundo necesita que alguien se robe la información para poder llegar a conocer estos casos, eso quiere decir que el sistema global para prevenir este tipo de mecanismos claramente no está funcionando”, precisó.

Entre enero del 2007 y marzo del 2016, la UIF ha emitido 42 informes de inteligencia financiera relacionados a lavado de activos a través de paraísos fiscales (37 encontrados en Panamá y 5 en Islas Vírgenes Británicas), que representan operaciones sospechosas por un total de US\$366 millones de dólares.

Para conocer más sobre los casos asociados a los Panama Papers, la UIF -órgano incorporado como unidad especializada de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)- ha mantenido reuniones con la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos, con la SUNAT y con los principales bancos del país con el objetivo de realizar investigaciones conjuntas y acceder a información que de manera directa no podrían obtener².

2. Yáñez Quiroz, L. (2016). Acceso el 25 de julio de 2018, <https://ojo-publico.com/216/uif-siete-personas-con-reportes-bancarios-de-operaciones-sospechosas-aparecen-en-los-panama>

Esta es la dramática realidad por la que atraviesa nuestro país, más aún cuando los dirigentes de los principales partidos políticos se encuentran seriamente comprometidos con las coimas o “diezmos”³ de las obras que el Estado ha desarrollado en las distintas regiones del país. De allí la relevancia de analizar el rol de los principales líderes de los gremios políticos frente al blanqueo de operaciones económicas.

En ese contexto que la corrupción de funcionarios hizo su aparición en cuanto a delitos asociados al lavado de activos se refiere, más o menos desde el 2007 hasta los corrientes.

Una de las principales formas de “barnizar” el blanqueo de dinero mal habido es justificando a través de transferencias “ficticias” de dinero, remitidas o recibidas de individuos en el interior, en una casa previamente concertado o en el exterior, todo ello producto de coimas de sobrevaloración de obras o del pago irregular de la entrega irregular de una obra, construcción de carreteras, hospitales, etcétera. Se estimó que en el año 2016 se trató de blanquear 49 millones de dólares. En este año 2019 el blanqueo de millones de dólares está todavía por descubrirse.

Otra de las maneras es legitimar capitales ilegales con depósitos o transferencias fraccionadas de dinero ilícito, las más utilizadas en la legitimación de capitales son el uso de los mercados internacionales de préstamos y créditos, el sector inmobiliario, los movimientos especulativos de divisas, el comercio, los movimientos físicos de dinero, las transferencias y pagos por Internet, los seguros, las campañas políticas, el uso del dinero electrónico y otras formas.

En cuanto se refiere a los informes de operaciones sospechosas remitidos a la UIF, la mayoría de informes provienen de los bancos, le siguen las empresas de transferencia de fondos y por último las empresas que se dedican a la venta y compra de motorizados, son los primeros tres lugares.

El caso emblemático es el descubrimiento del fenómeno Odebrecht, siendo muy sintomático porque ha permitido poner en la agenda de discusión en nuestro país y en el parlamento la posibilidad de castigar a los gremios políticos o a sus dirigentes que hayan recibido financiamiento cuyo origen es ilícito, dinero mal habido o desconocido.

Según IDL Reporteros⁴, informó que Barata en las elecciones de 2011 ha aportado en la campaña electoral de todos los partidos políticos llamados tradicionales como Fuerza Popular (FP), Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), Partido Nacionalista Peruano (PNP) dirigido por Ollanta Humala, Perú Posible (PP) de Toledo e incluso a la organización de Peruanos por el Cambio (PPK).

3. Algunos políticos y altos funcionarios del Estado han sido denunciados por obligar a las empresas a cobrar el 10% del costo total de una obra.

4. La Organización No Gubernamental, Instituto de Defensa Legal (IDL) es un gremio que está representando a la llamada sociedad civil creada en el año 1983, tiene como principio promocionar y defender el Derecho Humano de la persona, defender la democracia, y rechazar la violencia reivindicando la paz en el Perú y en América del sur.

Aunque los principales dirigentes y protagonistas de los hechos, todos ellos lo han negado, transcurrido el tiempo ahora se sabe que todos recibieron esas grandiosas coimas, o sea que, a la luz de las informaciones y de los acontecimientos que se vienen dando, todo indicaría que dicho ilegal financiamiento si se ha producido. Por los últimos sucesos e informaciones que llegan de Brasil se podría hablar de un antijurídico conocido como blanqueo de dinero y de operaciones delictivas.

Ya no estaríamos refiriéndonos a la responsabilidad administrativa de un partido o de una empresa, sino, en primer término, al responsable penal, que puede ser una persona natural o jurídica que lo comete, o sea el partido. Que pasaría, si el dinero recibido es producto de la corrupción o del dinero mal habido, se estaría hablando de una organización partidaria que deviene en asociación criminal.

Sin embargo, el especialista en derecho penal Meini, cuando se refiere a un delito de financiamiento ilícito, señala: “que debe existir un marco normativo que regule adecuadamente el funcionamiento de los partidos políticos, ya que el catálogo de infracciones administrativas es muy flexible. La transparencia y rendición de cuentas deben ser los criterios eje”⁵.

Para ver los grados de responsabilidad en quienes podrían responder por el delito, Meini señala que no debe limitarse a quien objetivamente recibe el dinero. “También quien tuvo el deber de fiscalizar que no ingrese dinero de fuente ilícita al partido; suelen ser los que ejercen la dirección”⁶, esto último es muy importante porque se refiere a los dirigentes de los distintos partidos que, si han recibido dinero utilizando testaferreros, o personas directamente relacionadas al líder del partido.

Es así que cualquier partido que reciba fondos económicos sea o no del público tiene la obligación moral de verificar la legalidad de estos fondos. “Es lo que se denomina deber de garante, en este caso, correspondiente al representante legal y administrador de los partidos políticos”⁷ comentó el penalista.

Objetivo general

- Analizar la responsabilidad penal que tienen los líderes de los organismos gremiales políticos frente al antijurídico de lavar activos, 2018.

Objetivos específicos

- Analizar la responsabilidad penal que tienen los dirigentes de los partidos políticos en la transferencia de dinero remitido del exterior producto de operaciones ficticias, Lima Metropolitana, 2018.

- Determinar la actitud antijurídica, penal que tienen los caudillos de los gremios políticos cuando se legitima capitales ilícitos con depósitos o transferencias fraccionadas de dinero ilícito, Lima Metropolitana, 2018.

5. I. Meini, (2017). Acceso el 25 de julio de 2018 en: https://peru21.pe/politica/caso-odebrecht-responden-partidos-reciben-financiamiento-ilicito-385176-noticia/?ref=p21r&tmp_ad=30seg

6. *Ibidem*

7. *Ibidem*

Supuesto y categorías

- Supuesto

Existe responsabilidad penal en la dirigencia de los principales dirigentes de los gremios políticos en torno al delito de lavado de activos, 2018.

- Categorías

Responsabilidad penal

- Subcategorías

Lavado de activos

Delitos

Partidos políticos

II. MATERIAL Y MÉTODO

Tipo de investigación — básica

Este estudio fue básico porque amplió el conocimiento teórico del problema planteado, es así que Valderrama Mendoza, señala que estos estudios sobre investigación se les denomina como puras, teóricas y también se le conoce como fundamental, tiene como propósito elaborar una teoría científica sobre un problema, pero con el único afán de ampliar la teoría respecto al problema planteado⁸. Es en ese contexto que esta investigación fue básica.

Nivel de investigación — descriptivo

Para una mejor comprensión de este aspecto hemos tomado a Sánchez y Reyes, cuando señalan que las investigaciones de nivel descriptivo son aquellas que: “tienen como propósito observar y describir los fenómenos que se analizan, es la investigación que recoge características del problema planteado”⁹. Es en ese marco que esta investigación que se ha desarrollado es eminentemente descriptiva, porque va a observar y analizar el fenómeno de lavado de activos.

Método de la investigación — inductivo

En esta investigación se toma a Bisquerra, cuando dice que: “este método trata de analizar lo particular de lo cual se sacan las conclusiones que tienen una característica general. Todo ello con el pro-

8. S. Valderrama Mendoza, *Metodología de la Investigación Científica* (Lima: Editorial San Marcos, 2002).

9. H. Sánchez, C. Reyes, *Investigación científica*. (Lima: Editorial San Marcos 1986).

pósito de descubrir generalizaciones y elucubraciones a partir de la observación lógica de la realidad concreta”¹⁰.

Entonces en esta investigación se utilizó el método inductivo, para llegar a conclusiones de lo particular a una generalización del fenómeno planteado.

Diseño de investigación

Hay que tener en cuenta Vivar, Arantzamendi, López- Dicastillo y Gordo Luis, cuando señalan que: “En estos casos, la teoría fundamentada permite indagar sobre lo desconocido para aportar conocimientos exhaustivos de una realidad específica. Por ello, aconsejan emplear este diseño cuando existe escaso conocimiento sobre un fenómeno”¹¹.

Por todas las consideraciones señaladas se ha llegado a plantear que este trabajo fue de diseño teoría fundamentada más aún porque se ha acumulado teoría científica al respecto.

Técnicas

En cuanto a las técnicas hay mucha bibliografía, sin embargo, destaca en ese sentido Carrasco, cuando nos dice: “es un conjunto de normas o la utilización de una regla que orientan las diversas actividades que desarrollan los que hacen investigación”¹². La usada para esta investigación fue la entrevista.

La Entrevista

En cuanto se refiere a este instrumento que es la técnica que se aplicó en el presente estudio hay que señalar que fue uno de los mecanismos que nos permitió recabar información teórica de personalidades, es en ese sentido que se tuvo en cuenta lo señalado por Carrasco cuando nos dice que:

La técnica al cual se le ha denominado entrevista tiene el propósito de acumular información, habituarse en recursos y medios de la misma y adecuarse para una entrevista a un perito del problema planteado. En cuanto se refiere a la manera de hacer la entrevista puede ser personal, o a un grupo de personas que tengan conocimiento del tema planteado.¹³

Es en ese sentido que en esta investigación se hizo la entrevista con preguntas abiertas al cual denominamos Guía de preguntas.

10. R. Bisquerra, *Metodología de la Investigación Educativa*, (Madrid: Editorial la Muralla, S.A. 2da Edición, 2009), 62.

11. C. G. Vivar; M. Arantzamendi; O. López-Dicastillo; C. Gordo Luis, “La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería”, *Index Enferm* vol.19 no.4, Granada (oct./dic. 2010).

Recuperado el 23 julio de 2018 en, http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011

12. S. Carrasco, *Metodología de la Investigación Científica*, (Cusco: Universidad Andina del Cusco, 2007).

13. *Ibidem*

GUÍA DE PREGUNTAS ABIERTAS

1. ¿Qué entiende usted por lavado de activos de los partidos políticos en Lima Metropolitana?
2. ¿Con la crisis sistémica de la corrupción, el narcotráfico, la minería ilegal etcétera, cree que los principales líderes de los gremios políticos están inmunes en recibir dinero proveniente de estas actividades delictivas?
3. ¿Se debe transparentar los orígenes de financiamiento de las organizaciones políticas? ¿si es así por qué? y ¿cómo?
4. ¿Es importante la información de los orígenes de financiamiento de los partidos, resulta necesario para evitar se lave el dinero sucio, está de acuerdo que la ONPE proporcione información a la UIF sobre el financiamiento de los partidos?
5. ¿Está de acuerdo que se penalice el financiamiento de las campañas políticas a los partidos, por grupos de interés económico, empresarial, porque se distorsiona la campaña en función de los que más dinero tienen?
6. ¿Está de acuerdo que, en el Lavado de Activos, se considere modalidad agravada el lavado de dinero a través de las actividades partidarias políticas, con una sanción de hasta veinte años que les priva de la libertad?
7. ¿Nos puede dar su opinión que tiene sobre el presunto lavado de activos de los principales dirigentes de los partidos políticos?

Población

Esta investigación se legitimó con las entrevistas y las conclusiones a las que se arribaron, ya que tuvo una población que correctamente se utilizó para la recolección de teoría científica al respecto del tema planteado, sin embargo, hay que tener en cuenta que esta es una investigación cualitativa donde la población es flexible y también hay que tener en cuenta lo que sostiene Tamayo, cuando nos dice que:

La población es el total de elementos del problema de la investigación que se está haciendo, o sea que está incluido el total de las unidades de análisis del universo y que tiene que hacerse la respectiva cuantificación para el respectivo estudio, está representado por N de elementos que tienen participación con una característica muy especial que homogeniza a toda la población¹⁴.

El universo, estuvo constituido por los dirigentes y especialistas miembros o no de los partidos políticos, pero que sean especialistas en el problema planteado.

14. M. Tamayo y Tamayo, *El proceso de la investigación científica*, (México: Editorial Limusa 2015), 180.

Líderes de los partidos políticos	Partidos políticos registrados
	13

Fuente: Registros Electorales del Perú

Muestra

Cuando la población es muy grande y es difícil llegar a la unidad de investigación se tiene que elegir un subgrupo, o una parte de ella, para poder así aplicar el instrumento o la entrevista en este caso el profesor Carrasco, S. señala que: “Es un subconjunto de la población, que tienen un rasgo especial que los hace comunes a todos los elementos escogidos, pero que reflejan a toda la población”¹⁵.

Lo que se constituyó fue una muestra intencional por las características encontradas, además, es una muestra por conveniencia. La muestra fueron dirigentes de los partidos políticos debidamente inscritos y reconocidos por el Jurado Nacional de Elecciones que participan en el escrutinio electoral, y a especialistas o estudiosos del problema planteado, siendo 13 personas a quienes se les hizo la entrevista.

Partidos Políticos registrados	Líderes de los partidos políticos
	24

15. S. Carrasco, *Metodología de la Investigación Científica*, op cit.

Interpretación de las preguntas a 13 especialistas del problema planteado

	Items	Interpretación
1	¿Qué entiende usted por lavado de activos de Los partidos políticos en Lima Metropolitana?	Es un delito que consiste en introducir dinero ilegal a la circulación interna y que está tipificado en el Decreto Legislativo 1106
2	¿Con la crisis sistémica de la corrupción, el narcotráfico, la minería ilegal etcétera, cree que los líderes de los organismos políticos están inmunes de recibir dinero proveniente de estas actividades delictivas?	Los partidos políticos deben bancarizar sus recursos. Los dirigentes no están inmunes tienen más intereses personales que por convicción.
3	¿Se deben transparentar los orígenes de financiamiento de las organizaciones políticas? ¿Si es así por qué? y ¿cómo?	Debe existir transparencia de los orígenes del financiamiento económico en los partidos, aclarando que hacer política no es para enriquecerse o sacar provecho personal sino todo lo contrario es vocación de servicio a las personas.
4	¿Es importante la información de los orígenes de financiamiento de los partidos, resulta necesario para evitar se lave el dinero sucio, está de acuerdo que la ONPE proporcione información a la UIF sobre el financiamiento de los partidos?	Es el Estado quien debe de financiar las campañas económicas de los partidos políticos. Pero también debe de haber cruce de información entre la ONP y la UIF respecto a los principales líderes de los gremios partidarios y así evitar el lavado de dinero.
5	¿Está de acuerdo que se penalice el financiamiento de las campañas políticas a los partidos, por grupos de interés económico, empresarial, porque se distorsiona la campaña en función de los que más dinero tienen?	Se debe penalizar el irregular financiamiento de las campañas políticas de los diversos partidos políticos cuando se trata de grupos de poder o transnacionales que buscan intereses de lucro
6	¿Está de acuerdo que, el antijurídico de lavar dinero mal habido, se considere la modalidad agravada del lavado de dinero a través de las actividades partidarias políticas, con una prisión de veinte años de la libertad?	Si debe existir el rigor en la sanción penal por lavado de activos como modalidad agravada y debe de tener sanción penal de veinte años de prisión.
7	¿Cuál es su opinión tiene sobre el lavado de activos de los principales líderes de los partidos políticos?	Se viene probando por informe de los colaboradores eficaces acompañada de pruebas instrumentales que la mayoría de los líderes de los principales organismos partidarios han desarrollado lavado de activos, poniendo en riesgo a sus partidos del castigo de la disolución por asociación criminal.

Discusión de resultados

A partir de las entrevistas realizadas se puede constatar que efectivamente si existe responsabilidad antijurídica de los líderes de los principales gremios partidarios frente al ilícito del lavamiento de operaciones económicas, pero no solo esto sino también que por las informaciones que dan los colaboradores eficaces de la principal empresa que ha desarrollado distintas actividades económicas y sobre todo obras, se viene demostrando la magnitud de estos hechos irregulares de tal manera que todavía existe mayor investigación que se tiene que hacer.

Estos resultados coinciden, con Cárdenas, en su tesis *Partidos políticos y democracia* señala que:

En determinado país cuando no hay los respectivos filtros que toda sociedad moderna lo exige, más aún cuando dice, desarrollar la democracia; los gremios u organizaciones políticas en el poder, tienen como objetivo controlar todo y capturar las instituciones públicas e incluso las privadas, para fines de grupo o de intereses ajenos al desarrollo del país, ya que devienen en la degeneración de la praxis política, utilizando el Estado como un instrumento de clientelaje y de repartición como si fuese una torta; repartiéndose los bienes y recursos nacionales. Llegando incluso a formar alianzas con organizaciones fuera de la ley¹⁶.

En el Perú como se señala en este estudio los partidos políticos como Fuerza Popular y el APRA han capturado el Congreso de la Republica para defender lo indefendible como es el caso de avalar a los fiscales y congresistas ligados a la corrupción y al lavado de activos. Por ello Cárdenas, Jaime, coincide con el estudio realizado.

De la misma manera Mendoza Llamacponcca, en la investigación sobre *El análisis del Decreto Legislativo 1106*, un trabajo que se hace de la óptica del derecho penal español.

Señala que:

Los propósitos fundamentales de la asociación criminal en el poder es el de obtener alguna ganancia patrimonial cuyo objetivo es disfrutar de ello como financiar alguna actividad ilícita en el futuro. Por ello hay la necesidad de estas organizaciones criminales de acudir a blanquear el dinero mal habido trastocando las estructuras económicas del Estado y del desarrollo del país con una serie de actividades ilícitas que fortalecen a la organización criminal en el poder. A pesar que la comunidad internacional consciente de todo ello también ha creado organismos globales internacionales que hagan seguimiento a cualquier sospecha de blanqueo de operaciones económicas¹⁷.

16. J. Cárdenas, *Partidos políticos y democracia*, México: Editorial Ubijus, 2015.

17. F. N. Mendoza Llamacponcca, *El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú*, (España: Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, Programa de doctorado 2017).

Es así que el presente estudio señala que existe lavado de activos por parte de la mayoría de los partidos políticos, sobre todo de aquellos que han ostentado el poder estos últimos 20 años y que han puesto en seria situación de la ilegalidad de las organizaciones políticas ya que han devenido en asociaciones criminales.

Pero es necesario tener en cuenta lo que señala de Leonhardt Álvarez, en *Partidos y sistemas de partidos político en México* en una investigación político y jurídico, que plantea la cartelización de los partidos en México, para señalar que:

¿Apunta esto a una cartelización de los sistemas de partidos federal y locales en México? A menos por lo que respecta a la dimensión que se ha analizado, parece ser que sí. A falta de integrar las otras dos grandes dimensiones de este estudio, parece ser que ésta si apunta a la existencia de sistemas de partidos cartelizados porque se dan los siguientes indicadores:

-Proteger el privilegio que tiene la clase social que se encuentra en el poder y sus aliados pueden ser en presupuesto o en obras sobrevaloradas.

-Los gastos del presupuesto se acrecientan a sectores donde se encuentra la criminalidad organizada con el único objetivo de buscar intereses subalternos. Esto se demuestra con las partidas especiales que se da a determinadas instituciones federales.

-Los gremios políticos controlados por la organización criminal no tienen un sustento teórico científico y menos ideológico del porque están en el ejecutivo o en el legislativo la mayoría de los han sido colocados por la organización criminal para que defiendan los intereses de éstos¹⁸.

Todo lo mencionado líneas arriba se viene dando en nuestro país de una u otra manera donde el APRA y Fuerza Popular viene cuidando intereses subalternos y sobre todo ilícitos legales ligados al lavado de activos y a la corrupción. Este aporte de Leonhardt Álvarez, se complementa con este estudio.

III. CONCLUSIONES

1. La dirigencia de los principales organismos políticos que tienen protagonismo en nuestro país son responsables del antijurídico blanqueo de operaciones económicas, ya que han convertido en una asociación criminal dichas organizaciones partidarias al distorsionarse sus objetivos políticos por captación de dinero mal habido y del Estado.

2. Son responsables todos los caudillos de los gremios políticos en la transferencia de dinero remitido del exterior producto de operaciones ficticias, de tal manera que han tenido que acudir al pitufo y a diversas actividades ilícitas para justificar el dinero enviado del exterior producto de sobornos.

18. C. Leonhardt Álvarez, "Partidos y sistemas de partidos en México ¿cártel en una nueva democracia?"; (Tesis, Madrid, 2015).

3. Las cúpulas de los distintos gremios que hacen política en nuestro país legitiman capitales ilícitos con depósitos o transferencias fraccionadas de dinero ilícito. Es así que han tenido que acudir a paraísos fiscales o a crear empresas fantasmas exclusivas para lavar dinero como los bancos offshore o las sociedades IBC (International Business Companies).

IV. RECOMENDACIONES

1. Tener una política de Estado contra los lavados de activos por parte de los partidos políticos.
2. Todos aquellos partidos políticos que han devenido en asociaciones criminales deben ser disueltos de acuerdo a Ley.
3. Las leyes deben de ser más duras y no se debe tener contemplaciones con aquellos dirigentes que han hecho lavado de activos en desmedro del erario nacional.
4. Los partidos políticos incorporados a investigaciones fiscales por lavado de activos pagarán deben de pagar un monto de reparación civil si sus dirigentes son condenados.
5. Los dirigentes de los partidos políticos no deben abrir cuentas en paraísos fiscales ya que estaría en duda su conducta política en el país.

REFERENCIAS

- Bisquerra, R. *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: Editorial la Muralla, S.A. 2da Edición, 2009.
- Cárdenas, J. *Partidos políticos y democracia*. México: Editorial Ubijus, 2015.
- Carrasco, S. *Metodología de la Investigación Científica*. Cusco: Universidad Andina del Cusco, 2007.
- Leonhardt Álvarez, C. "Partidos y sistemas de partidos en México ¿cártel en una nueva democracia?". Tesis. Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, 2015.
- Meini, I. (2017). Acceso el 25 de julio de 2018 en https://peru21.pe/politica/caso-odebrecht-responden-partidos-reciben-financiamiento-ilicito-385176-noticia/?ref=p21r&tmp_ad=30seg
- Mendoza Llamaconcca, F. N. *El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú*. España: Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, Programa de doctorado, 2017.
- Sánchez, H., Reyes, C. *Investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos. 1986.

- Tamayo y Tamayo, M. *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa. 2015.
- Valderrama Mendoza, S. *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos. 2002.
- Vivar, C. G.; Arantzamendi, M.; López-Dicastillo, O.; Gordo Luis, C. (2010). Acceso el 23 de julio de 2018, en:
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011
- Yañez Quiroz, L. (2016). Acceso el 25 de julio de 2018, en:
<https://ojo-publico.com/216/uif-siete-personas-con-reportes-bancarios-de-operaciones-sospechosas-aparecen-en-los-panama> ,

RECIBIDO: 10/10/2020

APROBADO: 08/11/2020